



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 143 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

Que, mediante informe N° 016 –GPS-GADMLA-2016, el Dr. Leonardo Rivadeneira de Gestión de Procuraduría Síndica, pone en consideración del Concejo Municipal las resoluciones Nros. 028- 029 y 30 DUPR-GADMLA_2013, sobre la afectación de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de los terrenos de los señores cónyuges Nina Guaraca José Manuel y María Angélica Chunllo Guamán, Ciro Euclides Flores Dávalos y José Pedro Ortiz Angulo, resoluciones tomadas en el año 2013. El objeto de esta expropiación era ampliar el área deportiva y recreativa de la escuela Lago Agrio, sin embargo la municipalidad no pagó el precio de estos terrenos como tampoco se concretó el objeto de la expropiación. Por tal motivo el señor Procurador Síndico en su criterio legal recomienda que el Pleno del Concejo Municipal, deje sin efecto las referidas resoluciones;

Que, en el **Sexto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **ocho de julio del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 016 –GPS-GADMLA-2016 de Gestión de Procuraduría Síndica, referente a dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 028 – 029 y 30 DUP –GADMLA -2013;**

Que, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Dar por conocido el informe N° 016 –GPS-GADMLA-2016 de Gestión de Procuraduría Síndica, referente a dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 028 – 029 y 30 DUP –GADMLA -2013.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja julio 08, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL



1